



En la cabecera municipal de Chiautla, Estado de México, en el inmueble que ocupa la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las ocho horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos los C.C. Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Síndica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Licenciada Carla Ivon López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor; Licenciada Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y Laura Magno Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 19, 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 5 y 9 de Reglamento de Cabildo 2025-2027, se lleva a cabo la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de cabildo anterior;
- IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Convocatoria del Sexto Cabildo Abierto;
- V. Presentación de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales;
- VI. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Protocolo de Mediación y Conciliación del Juzgado Cívico;
- VII. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la persona Encargada del Despacho de la Dirección de Atención a la Mujer;
- VIII. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la persona Titular del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla;
- IX. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la inclusión al Programa Anual de Obras, ejercicio 2025, de aquellas que ya han sido autorizadas por el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Inversión, para ser financiadas a través del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM);
- X. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la autorización de la Cuenta Contable 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores", por la Tesorería Municipal de Chiautla, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;
- XI. Asuntos Generales; y
- XII. Clausura de la Sesión.

Desarrollo de la sesión.

I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, informa que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que existe el quórum legal suficiente y necesario para llevar la presente sesión de cabildo.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez dado lectura a la orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien desea hacer uso de la voz en Asuntos Generales.

Sin registro de participaciones.



45ª. Sesión Ordinaria
27 de noviembre de
2025

III. Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior.

Sobre este punto, refiere la Secretaría del Ayuntamiento que, en acuerdo de cabildo anterior, se determinó la dispensa de la lectura de las sesiones de cabildo subsecuentes y la aprobación de su contenido, toda vez que las actas de cada sesión se encuentran disponibles en la Secretaría del Ayuntamiento para que los integrantes de este órgano de gobierno, realicen su consulta, revisión y firma.

IV. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la Convocatoria del Sexto Cabildo Abierto

El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, con fundamento en los artículos 28, párrafos tercero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 48, fracción II y 91, fracciones V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 23 del Reglamento de Cabildo de Chiautla, Estado de México, para el periodo 2025-2027, con el objetivo de promover las tradiciones municipales y el fomento al turismo.

CONVOCA A LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

A celebrarse en la sala de Cabildos ubicada en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Chiautla, Estado de México, el día 13 de diciembre del año 2025, en punto de las 17:00 horas, bajo las siguientes:

BASES

Primera. De los requisitos.

1. Ser persona avecindada en el municipio de Chiautla, Estado de México.
2. Presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía con domicilio en este municipio.

Segunda. Del registro.

Quienes deseen participar, tendrán que acudir a la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Av. del Trabajo s/n, Col. Centro, Chiautla, Estado de México.

El registro se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- a. Presentarse de lunes a sábado de las 9:00 a las 13:00 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de diciembre de 2025;
- b. Requisar el formato de solicitud que se le proporcione al momento del registro;
- c. Entregar el contenido de su participación en documento impreso y enviarlo en formato Word al correo: ayuntamientochiautlasecretaria@gmail.com; y
- d. De tratarse de algún grupo social, organización o asociación, deberán nombrar por escrito un representante, quien intervendrá en la sesión de cabildo abierto.

Tercera. De la participación.

Las personas participantes propondrán y opinarán sobre asuntos municipales de interés general para lo cual harán uso de la voz, pero sin voto.

Las personas registradas deberá presentarse en la sala de cabildos ubicada en la Presidencia Municipal, donde se celebrará la sesión de cabildo abierto, cuando menos quince minutos antes del inicio de la sesión.

CHIAUTLA
SECRETARÍA



45ª. Sesión Ordinaria
27 de noviembre de
2025



Cada participante contará con al menos cinco minutos para su exposición y se estará sujeto al documento que entregó en el registro de su participación.

Quien legalmente presida la sesión, hará preservar el orden público de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo segundo y décimo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para este Cabildo se recibirán hasta siete participaciones.

El tema a tratar en el Sexto Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Chihuahua es:

Tradiciones municipales y fomento al Turismo.

Transitorios

Primero. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Segundo. Los datos personales recabados por el Gobierno Municipal de Chihuahua, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Publíquese en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Chihuahua, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

V. Presentación de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales.

En uso de la palabra, el Presidente Municipal, Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, solicita a la Licenciada Ana Karen Zepeda Rodríguez, Consejera Jurídica, informe a Ayuntamiento el estado en que se encuentra la información detallada de litigios laborales.

Informa la Consejera Jurídica que al mes de octubre, siguen siendo cuarenta y cinco (45) demandas activas registradas en contra del ayuntamiento, donde diecinueve (19) están turnados a dictamen, catorce (14) están en desahogo probatorio, tres (3) en espera de informes de alguna institución, cinco (5) pendientes de baja de la lista por acuerdo de desistimiento o laudo absolutorio, dos (2) sin notificar por acuerdo aclaratorio del auto admisorio y faltan dos (2) acuerdos de las contestaciones que se presentaron previamente.

Sobre el programa y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales, informa que, hasta el momento, no hay convenios o estrategias para la prevención y atención y/o pago de responsabilidades económicas.

VI. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Protocolo de Mediación y Conciliación del Juzgado Cívico.

Para el desahogo del presente punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Gonzalo Bojorges Conde solicita la presencia de la Licenciada Mónica Andrea Rivera Ponce, quien expone ante este órgano edilicio el Protocolo de Mediación y Conciliación del Juzgado Cívico.



INTRODUCCIÓN

Los medios alternativos de solución de controversias son procedimientos no jurisdiccionales en donde las partes intervinientes de manera voluntaria resuelven un conflicto mediante el diálogo. Las personas Facilitadoras Públicas de cada Municipio aplicaran diversos mecanismos y prácticas restaurativas, garantizando el respeto a los Derechos Humanos y los principios conferidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diversidad y la complejidad en la naturaleza de los conflictos presentados en el Municipio de Chiautla, Estado de México requiere de una persona facilitadora certificada por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México quien ponga en juego sus conocimientos, habilidades, creatividad e imaginación para poder solucionar cada asunto de la mejor manera. Hacer hincapié a las personas intervinientes sobre la naturaleza del conflicto es de suma importancia, ya que nos han educado que tener un conflicto es malo o tiene consecuencias negativas, sin embargo, es todo lo contrario, significa cambiar de paradigmas y ver al conflicto como una posibilidad de cambio y transformación.

Una de las virtudes que debe tener el mediador – conciliador debe ser la paciencia, facilidad de palabra, honestidad, entendimiento y empatía para que pueda gozar de credibilidad ante los ciudadanos.

El presente protocolo, tiene como finalidad establecer los lineamientos generales que orienten el procedimiento de mediación – conciliación, definiendo principios rectores, etapas, obligaciones y alcances jurídicos del mismo, siempre prevaleciendo el respeto a la dignidad y una cultura de paz.



OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco conceptual claro, imparcial y estructurado que oriente a la ciudadanía en el desarrollo de la mediación y la conciliación, con el fin de que las partes intervinientes mejoren la comunicación para lograr un entendimiento mutuo, acuerdos claros y eficaces, con ello, mejorar su estilo de vida de manera positiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

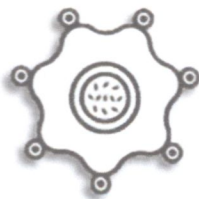
- Fomentar una cultura de paz para todos los ciudadanos que conforman el Municipio de Chiautla, mediante la solución alternativa de conflictos, evitando problemas futuros o posibles litigios.
- Establecer reglas claras y precisas que orienten la actuación de las partes intervinientes, garantizando un proceso transparente, equitativo y de fácil entendimiento.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los ciudadanos del Municipio de Chiautla, Estado de México.

OBLIGACIONES DE LA PERSONA FACILITADORA

- Determinar si el asunto que corresponde conocer es susceptible de ser resuelto a través de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Conducir el proceso conforme a los principios de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos
- Verificar la identidad y la personalidad de las personas intervinientes en el procedimiento y en su caso, de terceros relacionados.
- Verificar que los convenios reúnan los requisitos de existencia y de validez.
- Verificar que en todas las etapas del procedimiento no se vulneren Derechos Humanos entre las partes intervinientes.
- Redactar los convenios a los que hayan llegado las partes a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como verificar la disponibilidad de bienes y derechos objeto del convenio.



- *Hacer del conocimiento a las autoridades competentes los hechos que las leyes señalen como delito, así como las demás que señale la Ley.*

PROTOCOLO PARA UNA CORRECTA SESIÓN DE MEDIACIÓN – CONCILIACIÓN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

1.1 PREMEDIACIÓN

El ciudadano ante algún conflicto vecinal, familiar o personal deberá acudir a la oficina de la Facilitadora del Juzgado Cívico de Chiautla, Estado de México; ubicada dentro de las instalaciones del Palacio Municipal, acto en el cual de manera voluntaria solicitará la apertura de expediente y proporcionará datos de la persona solicitante como lo son nombre completo, domicilio y alguna referencia del lugar, con la finalidad de elaborar una invitación.

La facilitadora del Juzgado Cívico al momento de la solicitud, se le hará de conocimiento a la persona solicitante que el procedimiento de mediación – conciliación es de manera voluntaria para ambas partes y que se tiene hasta tres oportunidades para generar invitación y poder llevar a cabo la sesión; dichas invitaciones serán debidamente diligenciadas a través de Seguridad Pública Municipal para su debida notificación.



SECRETARÍA

1.2 SESIÓN INICIAL

El día y hora señalados previamente por la Facilitadora se llevará a cabo la sesión de mediación – conciliación de manera voluntaria para ambas partes.

Todas las sesiones eran de manera personal y no a través de terceros, con excepción de personas de la tercera edad o personas con alguna discapacidad auditiva o de lenguaje podrán ser asistidos por algún familiar o acompañante.

1.3 BIENVENIDA A LOS INTERESADOS

La facilitadora saldrá de la oficina de mediación para hacer el llamado de las personas intervinientes, en caso que alguna de ellas no se encuentre presente, se dará el espacio de 15 minutos de tolerancia para el inicio de la sesión.

Cuando ambas partes se encuentren presentes la Facilitadora los anunciara fuerte y claro con sus nombres correctos.

Saludara de mano a los intervinientes y los hará pasar a la oficina para que tomen asiento donde cada persona se sienta cómoda.

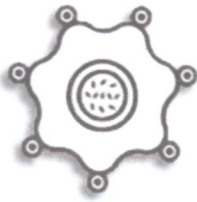
1.4 EXPLICACIÓN DE LA NATURALEZA, PRINCIPIOS Y FINES DE LA MEDIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN (ENCUADRE)

Al iniciar la sesión la Facilitadora de manera verbal hará de conocimiento a las partes las leyes aplicables a la mediación – conciliación, iniciando con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, aclarando que lo no previsto será aplicable el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de igual forma, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como el Bando Municipal vigente.

La naturaleza de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional.

Tiene por objeto la distribución de competencias en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que dispone que "Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho".

Los principios rectores de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias están conferidos en el artículo 6 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, son los siguientes: acceso a la justicia alternativa, autonomía de la voluntad, buena fe, confidencialidad, equidad, flexibilidad, gratuidad, honestidad, imparcialidad, interés superior de niñas, niños y adolescentes, legalidad, neutralidad y voluntariedad.



El fin principal de la mediación y conciliación consiste en facilitar a través del diálogo entre las partes la solución de conflictos cotidianos con la presencia de un tercero neutral conocido como facilitadora.

1.5 REGLAS DE INTERACCIÓN

La facilitadora verificara que los nombres estén correctos, acto seguido le informara a los intervinientes sobre las reglas de interacción dentro de la sesión, mismos que serán los siguientes:

- *Las sesiones serán aproximadamente de hora y media*
- *La facilitadora preguntará a los intervinientes si puede referirse a ellos por sus nombres o como mejor prefiera la persona.*
- *Habrà oportunidad de llevar a cabo cuantas sesiones sean necesarias dependiendo del conflicto.*
- *Las sesiones serán totalmente orales*
- *No se permite grabar con algún aparato electrónico, si así lo hicieren, las mismas carecerían de valor probatorio.*
- *A cada interviniente se le dará el uso de la voz de manera ordenada*
- *No se permite el uso de palabras altisonantes u agresiones, de ser así se solicitará apoyo de Seguridad Pública Municipal.*
- *La facilitadora hará anotaciones con fines de orientación.*
- *Se les explicará que en caso de que el diálogo sea fructífero se llevara a cabo la elaboración de un convenio, acta de mutuo respeto o acuerdo, de igual forma se les hará de su conocimiento la fuerza legal y las consecuencias jurídicas del mismo.*
- *Se les pregunta a los interesados si entendieron y si están de acuerdo con lo explicado por la Facilitadora.*

SECRETARÍA

1.6 HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

La calibración es un instrumento que la facilitadora hace desde que se vocea el expediente en mano, se percata por el sentido de la vista o sentidos del cómo están o se encuentran las partes intervinientes en el proceso, con ello, poder obtener un óptimo resultado.

Una vez iniciada la sesión, se les pregunta a los intervinientes quién desea tomar el uso de la palabra para dar explicación al conflicto, si nadie quiere comenzar, preferentemente se le dará el uso de la voz a la parte promovente.

La facilitadora escuchara activamente la problemática de cada persona, elaborando apuntes como guía en la sesión. La escucha activa es una herramienta muy importante misma que se emplea para reducir la resistencia de las partes intervinientes en la mediación, así como demostrar comprensión y respeto hacia sus emociones.

En conjunto con las herramientas de comunicación antes descritas, la facilitadora identificará el lenguaje no verbal de cada persona interviniente, misma que le ayudará para la deliberación.

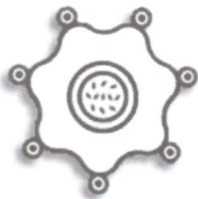
El parafraseo es hacer validos los argumentos de la otra persona, refiriendo lo mismo, pero con diferentes palabras y de esta forma hacer sentir segura a la persona.

La formulación de preguntas abiertas brinda la posibilidad de responder de manera amplia, las preguntas cerradas restringen a contestar si o no, estas últimas, son poco recomendables en la mediación – conciliación, pero pueden ser aplicadas, por otro lado, las preguntas circulares nacen de la teoría sistémica, lo cual implica que no hay causa – efecto, sino que la pregunta y la respuesta se encuentran unidas, se busca que las partes intervinientes vean la problemática desde otra perspectiva. Realizando posibles preguntas similares a: “¿Cómo se siente ante esta problemática?, ¿qué hubiera hecho usted ante “x” circunstancia?”, etc.

Ejecutar una reformulación en el diálogo establecido muestra la realidad desde otro marco a través de conectores, esta técnica debe ser empleada cuando algún interviniente en la sesión de mediación – conciliación responde de manera agresiva o cerrada, la facilitadora fomentará una nueva forma de llevar por buen camino el diálogo.

Otro factor importante es la mediación por caucus, consiste en generar lazos de confianza, pero sin perder la neutralidad.

En el lapso de una hora y media, o el tiempo que así considere la facilitadora, procederá a dar sus posibles propuestas.



1.7 ENSAMBLAJE DE PROPUESTAS

La facilitadora evaluará los pros y los contras de lo vertido por las partes en conflicto, en esta etapa se reflexionan sobre los acuerdos, alcances y eficacia de los compromisos que las partes hayan llegado.

Si la facilitadora percibe que las partes no son aptas para la firma de un convenio, procederá a asignarles nueva fecha para llevar a cabo una segunda sesión de mediación – conciliación.

1.8 FIRMA DE CONVENIO Y/O ACUERDO

El fin o el resultado de una sesión de mediación – conciliación debe ser alcanzar una connotación positiva entre las partes intervinientes, principalmente de conducta.

El convenio de mediación es el acto formalmente jurídico y de naturaleza moral y ética que engloba todo proceso exitoso de mediación, en cuyo contenido se traza la solución, la prevención o la minimización de las secuelas en un determinado conflicto. El incumplimiento del mismo, dará pauta para que alguna de las partes intervinientes lo haga valer en la vía jurisdiccional que mejor les convenga.

En caso de que no exista voluntad de las partes para la firma de convenio, se realizara constancia de asistencia y se concluirá la etapa conciliatoria municipal.

1.9 CONCLUSIÓN

La mediación puede darse por concluida de las siguientes formas:

- Cuando se da seguimiento a los acuerdos establecidos en el convenio.
- Cuando no se mantienen los acuerdos se puede iniciar el proceso, siempre y cuando la parte interesada así lo solicitara.
- Cuando alguna de las partes no desee continuar y abandone la sala.



1.10 POSIBLES FACTORES DE RIESGO DENTRO DE LA SESIÓN

- Si alguna de las partes intervinientes sufre algún malestar dentro de la sesión de mediación – conciliación, como lo es: sudoración excesiva, falta de aire, dolores intensos de cabeza, cuadros de ansiedad o cualquier otro padecimiento que pudiera dañar su integridad física, de inmediato, se le dará conocimiento a los paramédicos de Protección Civil del Municipio de Chiautla, Estado de México para pronta atención.
- En el caso que alguna de las partes haga uso de la violencia física o verbal, se le dará aviso a Seguridad Pública Municipal, para retirar a la persona violenta o bien, a consideración de la Juez Cívico se le impondrá una multa o sanción conforme a las leyes aplicables.
- En caso de algún caso fortuito, como lo pueden ser sismos o incendios, se aplicarán las medidas de protección establecidas por Protección Civil Municipal.

Una vez escuchada y discernidas las inquietudes de los integrantes del ayuntamiento, se somete a votación, aprobándose por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos, el Protocolo de Mediación y Conciliación del Juzgado Cívico.

ACUERDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento que realice la publicación respectiva en la Gaceta Oficial de Gobierno del Municipio de Chiautla 2025-2027.

VII. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la persona Encargada del Despacho de la Dirección de Atención a la Mujer.

Con fundamento en los artículos 14 párrafo sexto, 48 fracción VI y 96 Quince de la Ley Orgánica Municipal, el Presidente Municipal, Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, propone



45ª. Sesión Ordinaria
27 de noviembre de
2025

nombrar a la Licenciada Ma. Alicia Amaro García como Encargada del Despacho de la Dirección de Atención a la Mujer.

Una vez sometida a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se hace la toma de protesta de ley y se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos, el nombramiento de la Licenciada Ma. Alicia Amaro García como Encargada del Despacho de la Dirección de Atención a la Mujer del Municipio de Chiautla, Estado de México.

VIII. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la persona Titular del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla



Con fundamento en el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal y la Ley que el organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla", el Presidente Municipal, Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, somete a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para nombrar al Ingeniero Joan Steven Robles Reyes como Titular del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla.

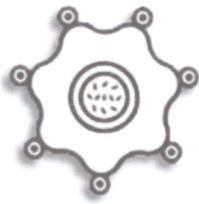
Una vez sometida a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se hace la toma de protesta de ley y se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad el nombramiento del Ingeniero Joan Steven Robles Reyes como Titular del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla.

IX. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la inclusión al Programa Anual de Obras, ejercicio 2025, de aquellas que ya han sido autorizadas por el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Inversión, para ser financiadas a través del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM).

Refiere el Presidente Municipal, Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional que respecto a los oficios de fecha 13 de noviembre del 2025; 202520704003L-GIDEM-0900/25, 20704003L-GIDEM-0901/25, 20704003L-GIDEM-0902/25, 20704003L-GIDEM-0903/25, 20704003L-GIDEM-0904/25 y 20704003L-GIDEM-0938/25 de fecha 18 de noviembre del 2025, ambos signados por el Maestro César Adrián Basilio Ortiz, Director General de Inversión informa de la autorización de las obras siguientes que serán financiadas a través del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM):

Nombre de la obra	Ubicación	Proyecto / Partida	Importe
Reencarpetado con concreto asfáltico de calle Jalisco del cadenamiento 0+000 al 0+545 y cerrada Jalisco del cadenamiento 0+000 al 0+057.40, Comunidad de Amajac, Municipio de Chiautla	Localidad Chiautla (Comunidad de Amajac)	020201010302 / 6152	\$ 2,269,288.99
Reencarpetado con concreto asfáltico de calle Limón del cadenamiento	Localidad Chiautla	020201010302 / 6152	\$ 1,087,999.45



45ª. Sesión Ordinaria
27 de noviembre de
2025

0+000 al 0+327.60, comunidad de Nonoalco, Municipio de Chiautla	(Comunidad de Nonoalco)		
Reencarpetado con concreto asfáltico de cerrada Limón del cadenamiento 0+000 al 0+098.65; y privada Limón del cadenamiento 0+000 al 0+099.45, comunidad de Nonoalco, Municipio de Chiautla	Localidad Chiautla (Comunidad de Nonoalco)	020201010302 / 6152	\$ 490,789.74
Reencarpetado con concreto asfáltico de circuito vial; calle Sonora del cadenamiento 0+000 al 0+212; cerrada Sonora del 0+000 al 0+032; y Constitución del cadenamiento 0+000 al 0+033.70, en la comunidad de Nonoalco, Municipio de Chiautla	Localidad Chiautla (Comunidad de Nonoalco)	020201010302 / 6152	\$ 854,825.32
Reencarpetado con concreto asfáltico de calle Venustiano Carranza del cadenamiento 0+000 al 0+670 en la comunidad de Nonoalco, Municipio de Chiautla	Localidad Chiautla (Comunidad de Nonoalco)	020201010302 / 6152	\$ 2,240,083.32
Reencarpetado con concreto asfáltico de calle Emiliano Zapata del cadenamiento 0+000 al 0+137.31 en la comunidad de Nonoalco, Municipio de Chiautla	Localidad Chiautla (Comunidad de Nonoalco)	020201010302 / 6152	\$ 620,038.39
		Suma	\$ 7,563,025.21

SECRETARÍA

Una vez sometida a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, se aprueba por mayoría de votos, por lo que, atendiendo a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su respectivo Reglamento, se emiten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se aprueba por mayoría de votos la inclusión al Programa Anual de Obras, ejercicio 2025, las obras siguientes, mismas que han sido autorizadas por el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Inversión, para ser financiadas a través del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM).

Nombre de la obra	Ubicación	Proyecto / Partida	Importe
Reencarpetado con concreto asfáltico de calle Jalisco del cadenamiento 0+000 al 0+545 y cerrada Jalisco del cadenamiento 0+000 al 0+057.40, Comunidad de Amajac, Municipio de Chiautla	Localidad Chiautla (Comunidad de Amajac)	020201010302 / 6152	\$ 2,269,288.99
Reencarpetado con concreto asfáltico de calle Limón del cadenamiento 0+000 al 0+327.60, comunidad de Nonoalco, Municipio de Chiautla	Localidad Chiautla (Comunidad de Nonoalco)	020201010302 / 6152	\$ 1,087,999.45
Reencarpetado con concreto asfáltico de cerrada Limón del cadenamiento 0+000 al 0+098.65; y privada Limón del cadenamiento 0+000 al 0+099.45, comunidad de Nonoalco, Municipio de Chiautla	Localidad Chiautla (Comunidad de Nonoalco)	020201010302 / 6152	\$ 490,789.74
Reencarpetado con concreto asfáltico de circuito vial; calle Sonora del cadenamiento 0+000 al 0+212;	Localidad Chiautla	020201010302 / 6152	\$ 854,825.32



45ª. Sesión Ordinaria
27 de noviembre de
2025

cerrada Sonora del 0+000 al 0+032; y Constitución del cadenamiento 0+000 al 0+033.70, en la comunidad de Nonoalco, Municipio de Chiautla	(Comunidad de Nonoalco)		
Reencarpetado con concreto asfáltico de calle Venustiano Carranza del cadenamiento 0+000 al 0+670 en la comunidad de Nonoalco, Municipio de Chiautla	Localidad Chiautla (Comunidad de Nonoalco)	020201010302 / 6152	\$ 2,240,083.32
Reencarpetado con concreto asfáltico de calle Emiliano Zapata del cadenamiento 0+000 al 0+137.31 en la comunidad de Nonoalco, Municipio de Chiautla	Localidad Chiautla (Comunidad de Nonoalco)	020201010302 / 6152	\$ 620,038.39
		Suma	\$ 7,563,025.21

SECRETARÍA

SEGUNDO. Se habilitan los días sábados y domingos del mes de diciembre como días hábiles para el personal de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, únicamente para realizar los procesos de adjudicación de las obras autorizadas en el acuerdo anterior y los trámites administrativos que de ello deriven.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para que realicen los ajustes, adecuaciones y/o reconducciones en los programas programáticos y presupuestales que deriven del acuerdo primero.

X. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la autorización de la Cuenta Contable 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores", por la Tesorería Municipal de Chiautla, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, refiere que este punto del orden del día es propuesto por la Tesorería Municipal, con fundamento en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 95 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 340 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Manual Único de Contabilidad Gubernamental de los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023 Última Reforma DOF 04-07-2024.

Para el desarrollo del presente punto del orden del día, se solicita la presencia del Tesorero Municipal, Licenciado en Contaduría, Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, quien expone:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que durante el ejercicio fiscal se pueden generar inconsistencias y/o errores, los cuales, son las omisiones e inexactitudes en los Estados financieros de un ente público en el periodo actual o en ejercicios anteriores, derivado de la no aplicación de las políticas, errores aritméticos o la inadvertencia o mala interpretación de hechos. En este sentido, los cambios determinados en Políticas Contables y Errores se afectarán en la cuenta contable 3221 "Resultado del Ejercicio Anteriores".



FUNDAMENTO LEGAL

Se formula la propuesta ya que dicho supuesto se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 95 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 340 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Manual Único de Contabilidad Gubernamental de los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023 Última Reforma DOF 04-07-2024.

PROPUESTA

Se solicita al Órgano Máximo de Gobierno del Municipio de Chiautla, Administración 2025-2027, la autorización para utilizar la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", en el cual, su saldo mostrara diferencias (aumentos o disminuciones) según sea el caso entre los ingresos y gastos acumulados.

Las propuestas son las siguientes:

SECRETARÍA

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2023.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	2119 02 01 01 46 FEIEF Potenciado		
\$32,946.56	\$32,946.56		

2)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Veintidós mil novecientos cuatro 08/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2020.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	2119 02 01 01 46 FEIEF Potenciado		
\$22,904.08	\$22,904.08		

3)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Cincuenta mil novecientos nueve pesos 80/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2023.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	2119 02 01 01 46 FEIEF Potenciado		
\$50,909.80	\$50,909.80		

4)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Veintisiete mil ciento treinta y seis pesos 54/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2020.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	2119 02 01 01 46 FEIEF Potenciado		
\$27,136.54	\$27,136.54		



5)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos 49/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2023.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	2119 02 01 01 46 FEIEF Potenciado		
\$38,267.49	\$38,267.49		

6)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2020.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	2119 02 01 01 46 FEIEF Potenciado		
\$27,188.65	\$27,188.65		

SECRETARÍA

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Veinticuatro mil trescientos quince pesos 02/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2020.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	2119 02 01 01 46 FEIEF Potenciado		
\$24,315.02	\$24,315.02		

8)

CUENTA CONTABLE		IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIÓN
CARGO	ABONO	Treinta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 27/100 M.N.	Afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado del ejercicio fiscal 2023.
3221 01 Resultado de Ejercicios Anteriores	2119 02 01 01 46 FEIEF Potenciado		
\$34,234.27	\$34,234.27		

Por lo anterior, se somete a votación de este órgano colegiado, la autorización de la Cuenta Contable 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores", por la Tesorería Municipal de Chiautla, México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobándose por mayoría de votos, con el voto en contra de la Quinta Regidora, Brenda Guadalupe Mora Montiel, por lo que se emite el siguiente

ACUERDO. Con fundamento en los artículos 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 95 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 340 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Manual Único de Contabilidad Gubernamental de los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, se **APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 3221 "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, quedando de la siguiente manera:**

PRIMERO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$32,946.56



(Treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores (2023).

SEGUNDO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$22,904.08 (Veintidós mil novecientos cuatro 08/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores (2020).

TERCERO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$50,909.80 (Cincuenta mil novecientos nueve pesos 80/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores (2023).

SECRETARÍA

CUARTO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$27,136.54 (Veintisiete mil ciento treinta y seis pesos 54/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores (2020).

QUINTO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$38,267.49 (Treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos 49/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores (2023).

SEXTO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$27,188.65 (Veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores (2020).

SÉPTIMO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$24,315.02 (Veinticuatro mil trescientos quince pesos 02/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores (2020).

OCTAVO. Se autoriza la aplicación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", por parte de la Tesorería Municipal de Chiautla, por la cantidad de \$34,234.27 (Treinta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 27/100 M.N.), por concepto de afectación por disminución de recurso participable del FEIEF potenciado de los ejercicios fiscales anteriores (2023).

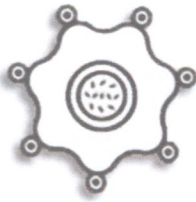
TRANSITORIOS PRIMERO. Se aprueba la afectación de la Cuenta Contable 3221 "Resultado de Ejercicios Anteriores", de los diversos movimientos antes citados, y el Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente resolutivo al Tesorero Municipal.

XI. Asuntos Generales.

Sin registro de asuntos generales.

XII. Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las nueve horas con veintidós minutos del día de su inicio.



45ª. Sesión Ordinaria
27 de noviembre de
2025



Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional

Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica

Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor

Licenciada Carla Ivón López Robles
Segunda Regidora

Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor

María Rubí Herrera Bojorges
Cuarta Regidora

Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora

Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor

Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora

Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento

CHIAUTLA
SECRETARÍA